

El día 17 de julio del 2007 acudí en compañía de la abogada Teresa Gómez de la LIMEDDH filial Oaxaca a las instalaciones de la delegación de la Procuraduría General de la República en Oaxaca a levantar la denuncia penal por la desaparición de mi padre, la cual lamentablemente no me permitieron interponer, ya que dicha delegación se declaró incompetente ante el caso y me negaron rotundamente el derecho a levantar la denuncia. Luego de la negativa en ese momento del Delegado de la Procuraduría General de la República en [REDACTED] días después acudí a interponer la denuncia por desaparición forzada de personas en la Procuraduría General de la República en México D.F. la cual fue presentada por oficialía de partes, y fue anexada a la averiguación previa que ya se tenía abierta: **PGR/SIEDO/UEIS/208/2007**, en donde las investigaciones que se siguen son por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y no por el delito de Desaparición Forzada de Personas.

El día 30 de Julio la familia de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, se puso en contacto con la LIMEDDH OAXACA, por lo que con fecha 31 del mismo mes se interpuso el juicio de amparo por incomunicación, tortura y malos tratos atentatorios contra la vida de Gabriel Alberto Cruz Sánchez el cual fue promovido por Margarita Cruz Sánchez y se está substanciando bajo el expediente número 949/2007 mesa V-A ante el juzgado Primero de Distrito en el estado de Oaxaca.

A principios del mes de Julio dirigí una carta al Presidente de la República para hacerle saber de las desapariciones y solicite su intervención, dándome respuesta por lo que mediante **oficio de folio 210074828-9 de fecha 27 de agosto** me contesta que el asunto había sido turnado a la PGR, por otro lado en la subsecretaría de Derechos Humanos de la **Secretaría de Gobernación** en donde se abrió el expediente 68/2007, en razón de la acción urgente emitida por la Limeddh, además mediante **oficio 911/GM/149/2007 de fecha cinco de julio** se me informó que la petición se había canalizado a la Subprocuraduría de derechos humanos y atención a víctimas y servicios a la comunidad de la PGR, sin que con posterioridad dichas instancias me informaran o se pusieran en contacto conmigo para saber los avances o noticias al respecto.

El día [REDACTED] 2007 se nos informo por parte de [REDACTED] de un militar de quien se reservo su identidad, que dijo haber visto a Eumundo Reyes Amaya y al Sr. Gabriel Alberto Cruz Sánchez en instalaciones del campo militar número 1, por lo que de inmediato ante la imposibilidad de estar en México y la urgencia de ubicarlos, la Limeddh promovió el **AMPARO No. 732/2007 MESA II DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA PENAL DE AMPARO** con sede el Distrito Federal, razón por la cual el Actuario adscrito a dicho juzgado el Lic. Julio Cesar Vera, se

constituyo en las instalaciones del campo Militar número uno, a efecto de constatar que efectivamente estuvieran ahí y estuvieran en actitud de ratificar el amparo promovido en su favor, desgraciadamente no se encontraron en dicho lugar. Días después La CNDH acudiría al lugar para realizar otras inspecciones.

El 22 de agosto del 2007, se dirigió un escrito marcado con el carácter de urgente, al Procurador General de Justicia del estado de Oaxaca, Dr. Evencio Nicolás Martínez, señalando los siguientes hechos:

Como es de su conocimiento y del dominio público desde el 25 de mayo del 2007, fueron desaparecidos los señores que responden a los nombres de **Edmundo o Andrés Reyes Amaya, así como Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, sin embargo, desde hace algunos días hemos visto en diversas notas periodísticas de informaciones sobre algunos cuerpos que han sido encontrados en diversos lugares del estado de Oaxaca, tal es el caso de la siguiente nota publicada en el periódico el Noticias "Voz e imagen de Oaxaca" de fecha lunes 20 de agosto de 2007. En el ejemplar Núm. 10971, del periodis [REDACTED] que al tenor dice:

"...Policías ministeriales comisionados en Puerto Escondido continúan con la investigación del hallazgo del cuerpo en estado de putrefacción de un hombre de 50 años aproximadamente y quien fue asesinado a golpes. De acuerdo a la **averiguación previa 230 (P .E.-II) 2007**, los restos fueron localizados la tarde del pasado jueves por unos menores que se encontraban jugando. Al observar los restos entre la maleza, a unos metros de la playa, decidieron dar parte a la autoridad. Al sitio acudió el agente del Ministerio Público de Puerto Escondido, **Gerardo de Jesús Cruz Herrera**, quien inició con las diligencias correspondientes y corroboró que **se trataba de un hombre de 50 años aproximadamente y vestía pantalón de mezclilla y como señas cabello escaso y cano, de complexión delgada**.

El perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Estado dictaminó que la causa de la muerte fue muy probablemente a una hemorragia interna secundaria a hemotórax derecho, por contusiones en hemotórax derecho con fractura de la quinta, sexta, séptima y octava vértebra del arco costal derecho. Los restos serán enviados a la fosa común en caso de que nadie lo reclame, determinó el agente del Ministerio Público. Asimismo, policías ministeriales continúan con la investigación para establecer si hay reporte de alguna persona desaparecida en la región de la costa. Al respecto se inició el acta penal correspondiente por el delito de homicidio..."

Ante esa situación debido a que varias características coincidían con la de mi padre, le solicite de la manera más atenta me proporcionara información exacta de dicho cuerpo, para tal efecto le señale como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle de Murguía 600 esquina Los

libres, centro Oaxaca, y el teléfono 0449511792555. Y se le anexaron también los datos generales así como también una fotografía de mi padre, asimismo, le solicité se me mantuviera al tanto de los cuerpos encontrados que coincidan con las características de mi señor padre y en caso de ser necesario realizar reconocimiento de cuerpos.

De esta petición nunca se nos informo nada, así como tampoco de los demás cuerpos que se encontraron posteriormente, razón por la cual se interpuso también una queja ante la CNDH y se le solicito a esta dependencia investigara también los hechos. Los cuales hasta el momento no han sido aclarados.

ECHOS MEXICANOS
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA
REINTEGRACIÓN

El 7 de septiembre del 2007, ambos juicios de amparo promovidos por incomunicación y una vez que todas las autoridades señaladas como responsables negaron haber detenido, tenerlos incomunicados, torturados, víctimas de tratos crueles, se ordena suspender el procedimiento en este juicio y ordena Juez de Distrito dar parte al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ese juzgado, los hechos.

INVESTIGACIÓN
Ante dicha situación el día 20 de septiembre de 2007, una vez todas las autoridades que señalamos como responsables rindieron su informes correspondientes y que quedo establecido en las actuaciones judiciales, que no se les encontro privados legalmente de su libertad en ningún sitio, se solicito la ampliación de las demandas de amparo, señalando como acto reclamado LA DESAPARICION FORZADA. (Estrategia Juridica de la Limeddh). Mediante auto de fecha veinte de septiembre se nos tuvo por ampliada la demanda y por señalado como acto reclamado la desaparición Forzada de Andrés Reyes Amaya, en su correspondiente Juicio de amparo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 123, 143 de la Ley de amparo el Poder Judicial Federal a través de sus Jueces de Distrito con competencia en el estado de Oaxaca, DECRETO: la suspensión de plano del acto atentatorio contra la integridad física y la vida del quejoso EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRES REYES AMAYA, consistente en su DESAPARICION, para que esta CESE DE INMEDIATO, esto es, para que las autoridades los hagan aparecer, en virtud de que el acto reclamado es de naturaleza continua, pues subsiste mientras la autoridad lo mantiene oculto o en el anonimato y cesa cuando aparece o se establece cual fue su destino....

En el caso del Señor Gabriel Alberto Cruz Sánchez, fue el Juez cuarto de Distrito Judicial de Oaxaca en el expediente 1174/2007, Mesa I, señalando como acto reclamado la desaparición forzada, decreto mediante auto de fecha 3 de octubre del 2007 "Se decreta DE PLANO la suspensión de oficio-respecto al acto reclamado consistente en la DESAPARICION FORZADA de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, contra actos del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades..."

"...Se decreta de Plano la suspensión de oficio respecto del acto reclamado consistente en la DESAPARICION FORZADA de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, para que esta cese de inmediato y las autoridades responsables lo hagan aparecer, ya el acto reclamado es de naturaleza continua, pues subsiste mientras la autoridad lo mantiene oculto o en el anonimato y cesa cuando éste aparece o se establece cual fue su destino", "... Debiendo las autoridades responsables informar dentro de un plazo de 24 horas sobre el cumplimiento dado a esta determinación apercibidos que de no cumplir se les sancionara conforme a la ley penal por el delito de abuso de autoridad..." Sin que las autoridades hayan dado cabal cumplimiento a dichas ordenes del Poder Judicial Federal, ya que hasta la fecha siguen desaparecidos.

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BUSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

A mediados de Octubre se recibe la visita en Oaxaca de un hombre quien

[REDACTED] el cual se identifico como un enviado del [REDACTED] realizamos [REDACTED]

Nadin Reyes e indagar sobre la desaparición de nuestros familiares, sin embargo, sus investigaciones consistieron en presionarnos para declarar según el en contra de la Organización Armada EPR y contar todo lo que supiéramos sobre ellos y sobre nuestros familiares desaparecidos. Nos ofreció protegernos y visitar a los responsables de la SEDENA y Marina para convencernos de que ellos no tenían nada que ver en esto y que se encontraban investigando y que nos iban a dar sorpresas. Sin que sus presiones hayan tenido efecto pues nosotros lo único que queremos es la presentación con vida de nuestros familiares. Días después cuando yo me encontraba fuera del país visitaron a mi madre y la llevaron para entrevistarse con ellos diciéndole que tenía que demandar al EPR, por difamar a mi padre entre otras cosas, así como también lo hizo varias visitas para presionaria

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENTES
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

El 24 de abril el EPR a través de un comunicado solicita la participación de

[REDACTED]

solicitar se investigue y se presente con vida a los desaparecidos Edmundo Reyes Amaya Y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, este grupo de intelectuales acepto días después esta solicitud.

El 25 de abril detienen en la ciudad de Oaxaca a 9 elementos de la policía estatal, entre ellos el Director Operativo de la policía Ministerial Pedro Hernández Hernández y su chofer Ángel Reyes (quienes se encuentran en estos momentos arraigados en la ciudad de México) por su presunta participación en la detención - desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz. Así como también a cinco peritos

los cuales fueron puestos en libertad días después. Por estos Hechos se abrió la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047- 08.

El día 28 de Abril recibo la llamada [redacted] ministerio público encargado de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 para solicitarme acudir a la ciudad de México a realizarme unas pruebas de ADN para investigar unos cuerpos que habían sido encontrados y que no han sido reconocidos, ante esto le señale que me argumentara los motivos que le hacían pensar que alguno de esos cuerpos pudiera corresponder a mi padre o al Sr. Gabriel y respondió que solo era para descartar esa posibilidad.

Dos días después con todo y las dudas y la incertidumbre decidimos asistir [redacted]

cuando se nos informara primero del estado que guardaba la averiguación previa y segundo se reclasificara el delito de Privación Ilegal de la Libertad por el de Desaparición Forzada de Personas, a lo cual el Ministerio Público de una manera desesperada se negó rotundamente y argumento que el motivo único por el que estábamos ahí era para proporcionar las muestras, por lo que debido a sus actividades urgentes que tenía que realizar decidimos regresar más tarde, comprometiéndose el Lic. en llamarnos nuevamente para reunirnos con su superior la Sra. Nicandra Castro Escarpullí. Esto no ha sucedido y hasta la fecha seguimos en espera de esta reunión.

Cabe hacer mención que por las características que describen en el escrito del día 22 de agosto del año 2007, dirigido al Procurador General de Justicia del [redacted]

que anterior dice:

"...Policías ministeriales comisionados en Puerto Escondido continúan con la Investigación del hallazgo del cuerpo en estado de putrefacción de un hombre de 50 años aproximadamente y quien fue asesinado a golpes. De acuerdo a la **averiguación previa 230 (P .E.-II) 2007**, los restos fueron localizados la tarde del pasado jueves por unos menores que se encontraban jugando. Al observar los restos entre la maleza, a unos metros de la playa, decidieron dar parte a la autoridad. Al sitio acudió el agente del Ministerio Público de Puerto Escondido, Gerardo de Jesús Cruz Herrera, quien inició con las diligencias correspondientes y corroboró que se trataba de un hombre de 50 años aproximadamente y vestía pantalón de mezclilla y como señas cabello escaso y cano, de compleción delgada.

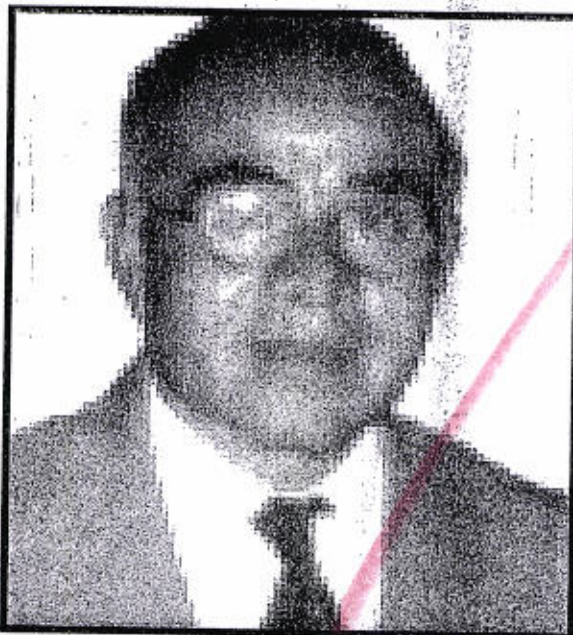
Es posible pueda tratarse de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA**, ya que de acuerdo a la **C. Nadin Reyes Maldonado**, refiere que **varias características del hallazgo del cuerpo que obra en la averiguación previa 230 (P .E.-II) 2007**, coincidían con las de su padre. **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA.**

DERECHOS HUMANOS
DIGNIDAD Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

OFICINA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

EL SERVICIO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
POLICIALES

INVESTIGACION
POLICIALES



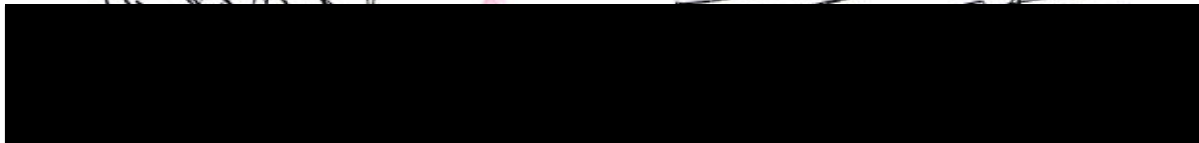
EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA

LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR
INVESTIGACION
POLICIALES
DE EL SALVADOR

DERECHOS HUMANOS
DIGNIDAD Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
OFICINA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

Lo que hacemos de su conocimiento en tiempo, lugar y forma para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES



VIENTO DE LIBERTAD

Los soldados de la represión política en México

Mapa del sitio Contacto Contenido

Inicio del sitio Casos de Detenidos-desaparecidos 2017

Busqueda en la Pagina



CHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
SUSQUEDAD
WIKI

Reyes Amaya, Edmundo

Detenido-desaparecido

Viernes 25 de mayo de 2007
por Comte Cerezo Mexico
popularidad : 2% Vistas : 4381



Detenido-desaparecido

Acción Urgente OMCT

Imagen tomada del Centro de Documentación de Movimientos Armados

Más información en [Hasta Encontrarlos!](#)

Comentarios del artículo

DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS
125

navigation titre

tags de l'article

- Caso Desaparición forzada PDR
- Detenido-desaparecido
- Oaxaca
- Partido Democrático Popular Revolucionario- Ejército Popular Revolucionario (PDR-EPR)
- SEDENA (militares)

tags de l'article

- Juárez, Lauro
- Paredes Ruiz, Francoisco
- Ortiz Ramirez, Virginia
- Ortiz Ramirez, Daniela
- Hernández, Hernandez, Fernando
- Reyes Amaya, Edmundo
- Cruz Sánchez, Gabriel Alberto o
- Rivera Bravo, Raymundo

Nube de categorías

Desconocido Detenido-desaparecido Ejecutado extrajudicialmente Grupo de Oaxaca no identificada Injustamente preso asociado a motivos políticos Libre, los desocesos Prisionero de conciencia se desconoce su paradero actual falso informacion

Estadísticas

última actualización

Sábado 1ro de octubre de 2011

Publicación

1527 Artículos
Ningún Album
Ninguna crava
12 Sitios Web
5 Autos

- Inicio del sitio
- Casos de Detenidos-desaparecidos
- 2017
- Inicio del sitio
- Casos de Detenidos-desaparecidos
- 2017

Los más populares

- Presos políticos de la voz del amate iniciaron un paro para exigir su libertad incondicional
- Patistán Gómez, Alberto
- ¿Que es el fuero común y el fuero federal de LA REPUBLICA?
- Directorio de Centros de Penitenciaros en México
- Desde el Penal del Topo Chico, Monterrey, NL

- DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS
- 125

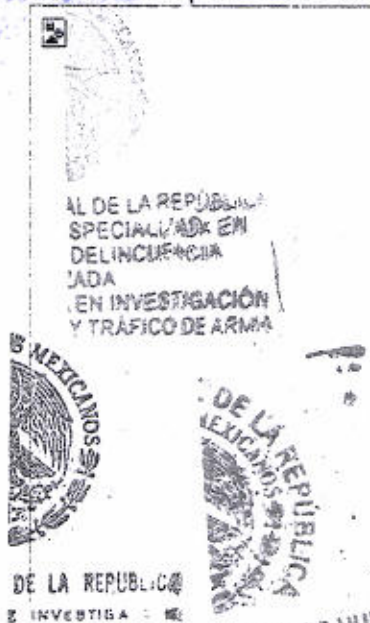
Blog SIPAZ

Blog del Servicio Internacional para la Paz

Inicio Contacto Chiapas Guerrero Oaxaca In English Suscríbete al BLOG

COMUNIDAD
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
CASOS DESAPARECIDAS

Oaxaca: Edmundo Reyes Amaya, juez determina delito de desaparición forzada



De acuerdo con las informaciones recibidas por SIPAZ, el día 25 de mayo de 2007 entre las 20 y 22 horas, los Sres. Raymundo Rivera Bravo, de 55 años de edad y Edmundo Reyes Amaya, de 50 años, ambos supuestos militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario fueron detenidos en Oaxaca en una acción fortuita por parte de miembros de la policía. Según las denuncias, desde el momento de su detención no se conoce nada ni sobre su paradero, ni sobre su integridad personal.

SIPAZ se entrevistó brevemente con Nadin Reyes Maldonado que nos habló de los últimos avances en el caso de su padre, Edmundo Reyes Amaya, en particular la determinación por parte del juez federal competente del delito de desaparición forzada.

Información sobre la decisión del juez:

Ordena juez presentar vivo a eperrista desaparecido (La

10 de mayo 2011
 17 de mayo 2011
 20 de mayo 2011
 23 de mayo 2011
 27 de mayo 2011
 30 de mayo 2011
 31 de mayo 2011
 1 de junio 2011
 2 de junio 2011
 3 de junio 2011
 4 de junio 2011
 5 de junio 2011
 6 de junio 2011
 7 de junio 2011
 8 de junio 2011
 9 de junio 2011
 10 de junio 2011
 11 de junio 2011
 12 de junio 2011
 13 de junio 2011
 14 de junio 2011
 15 de junio 2011
 16 de junio 2011
 17 de junio 2011
 18 de junio 2011
 19 de junio 2011
 20 de junio 2011
 21 de junio 2011
 22 de junio 2011
 23 de junio 2011
 24 de junio 2011
 25 de junio 2011
 26 de junio 2011
 27 de junio 2011
 28 de junio 2011
 29 de junio 2011
 30 de junio 2011
 1 de julio 2011
 2 de julio 2011
 3 de julio 2011
 4 de julio 2011
 5 de julio 2011
 6 de julio 2011
 7 de julio 2011
 8 de julio 2011
 9 de julio 2011
 10 de julio 2011
 11 de julio 2011
 12 de julio 2011
 13 de julio 2011
 14 de julio 2011
 15 de julio 2011
 16 de julio 2011
 17 de julio 2011
 18 de julio 2011
 19 de julio 2011
 20 de julio 2011
 21 de julio 2011
 22 de julio 2011
 23 de julio 2011
 24 de julio 2011
 25 de julio 2011
 26 de julio 2011
 27 de julio 2011
 28 de julio 2011
 29 de julio 2011
 30 de julio 2011
 31 de julio 2011
 1 de agosto 2011
 2 de agosto 2011
 3 de agosto 2011
 4 de agosto 2011
 5 de agosto 2011
 6 de agosto 2011
 7 de agosto 2011
 8 de agosto 2011
 9 de agosto 2011
 10 de agosto 2011
 11 de agosto 2011
 12 de agosto 2011
 13 de agosto 2011
 14 de agosto 2011
 15 de agosto 2011
 16 de agosto 2011
 17 de agosto 2011
 18 de agosto 2011
 19 de agosto 2011
 20 de agosto 2011
 21 de agosto 2011
 22 de agosto 2011
 23 de agosto 2011
 24 de agosto 2011
 25 de agosto 2011
 26 de agosto 2011
 27 de agosto 2011
 28 de agosto 2011
 29 de agosto 2011
 30 de agosto 2011
 31 de agosto 2011
 1 de septiembre 2011
 2 de septiembre 2011
 3 de septiembre 2011
 4 de septiembre 2011
 5 de septiembre 2011
 6 de septiembre 2011
 7 de septiembre 2011
 8 de septiembre 2011
 9 de septiembre 2011
 10 de septiembre 2011
 11 de septiembre 2011
 12 de septiembre 2011
 13 de septiembre 2011
 14 de septiembre 2011
 15 de septiembre 2011
 16 de septiembre 2011
 17 de septiembre 2011
 18 de septiembre 2011
 19 de septiembre 2011
 20 de septiembre 2011
 21 de septiembre 2011
 22 de septiembre 2011
 23 de septiembre 2011
 24 de septiembre 2011
 25 de septiembre 2011
 26 de septiembre 2011
 27 de septiembre 2011
 28 de septiembre 2011
 29 de septiembre 2011
 30 de septiembre 2011
 1 de octubre 2011
 2 de octubre 2011
 3 de octubre 2011
 4 de octubre 2011
 5 de octubre 2011
 6 de octubre 2011
 7 de octubre 2011
 8 de octubre 2011
 9 de octubre 2011
 10 de octubre 2011
 11 de octubre 2011
 12 de octubre 2011
 13 de octubre 2011
 14 de octubre 2011
 15 de octubre 2011
 16 de octubre 2011
 17 de octubre 2011
 18 de octubre 2011
 19 de octubre 2011
 20 de octubre 2011
 21 de octubre 2011
 22 de octubre 2011
 23 de octubre 2011
 24 de octubre 2011
 25 de octubre 2011
 26 de octubre 2011
 27 de octubre 2011
 28 de octubre 2011
 29 de octubre 2011
 30 de octubre 2011
 31 de octubre 2011
 1 de noviembre 2011
 2 de noviembre 2011
 3 de noviembre 2011
 4 de noviembre 2011
 5 de noviembre 2011
 6 de noviembre 2011
 7 de noviembre 2011
 8 de noviembre 2011
 9 de noviembre 2011
 10 de noviembre 2011
 11 de noviembre 2011
 12 de noviembre 2011
 13 de noviembre 2011
 14 de noviembre 2011
 15 de noviembre 2011
 16 de noviembre 2011
 17 de noviembre 2011
 18 de noviembre 2011
 19 de noviembre 2011
 20 de noviembre 2011
 21 de noviembre 2011
 22 de noviembre 2011
 23 de noviembre 2011
 24 de noviembre 2011
 25 de noviembre 2011
 26 de noviembre 2011
 27 de noviembre 2011
 28 de noviembre 2011
 29 de noviembre 2011
 30 de noviembre 2011
 1 de diciembre 2011
 2 de diciembre 2011
 3 de diciembre 2011
 4 de diciembre 2011
 5 de diciembre 2011
 6 de diciembre 2011
 7 de diciembre 2011
 8 de diciembre 2011
 9 de diciembre 2011
 10 de diciembre 2011
 11 de diciembre 2011
 12 de diciembre 2011
 13 de diciembre 2011
 14 de diciembre 2011
 15 de diciembre 2011
 16 de diciembre 2011
 17 de diciembre 2011
 18 de diciembre 2011
 19 de diciembre 2011
 20 de diciembre 2011
 21 de diciembre 2011
 22 de diciembre 2011
 23 de diciembre 2011
 24 de diciembre 2011
 25 de diciembre 2011
 26 de diciembre 2011
 27 de diciembre 2011
 28 de diciembre 2011
 29 de diciembre 2011
 30 de diciembre 2011
 31 de diciembre 2011

El día 17 de julio del 2007 acudió en compañía de la abogada Verónica Gómez de la UNEDUH al Daxaca a las instalaciones de la delegación de la Procuraduría General de la República en Oaxaca a levantar la denuncia penal por la desaparición de mi padre. Al día siguiente me fui a mi casa y me puse a llorar, ya que mi hija delegada se declaró incompetente ante el caso y me negaron rotundamente el derecho a levantar la denuncia. Luego de la denuncia en ese momento del Delegado de la Procuraduría General de la República en Oaxaca Javier Bovara Norma, días después acudí e interponer la denuncia por desaparición forzada de personas en la Procuraduría General de la República en México D.F. la cual fue presentada por oficio a de partes, y fue anexada a la averiguación previa que ya se tiene abierta: PGRSEDO/0652/072007, en donde las investigaciones por el momento se encuentran por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y no por el delito de Desaparición Forzada de Personas.

El día 30 de julio la familia de Gabriel Alberto Cruz Sánchez se puso en contacto con la UNEDUH OAXACA, por lo que con fecha 31 del mismo mes se interpuso el juicio de amparo por inconducta omisiva y maltrato de autoridades contra la vida de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, el cual fue promovido por Margarita Cruz Sánchez y se está tramitando bajo averiguación previa 493/2007, mes 4 y 4 ante el juzgado Primero de Distrito en el estado de Oaxaca.

A principios del mes de julio envié una carta al Presidente de la República para pedirle saber de las desapariciones y solicitar su intervención. También respondí por correo electrónico el día 21/06/4028-9 de fecha 27 de agosto me contestó que el asunto había sido turnado a la PGR, por lo que en la subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación en donde se tiene expediente 6822/07, en razón de la acción urgente interpuso por la UNEDUH acción de amparo el día 9/11/07/4028/07 de fecha cinco de julio se me informó que la petición se había remitido a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y atención a mujeres y servicios a la comunidad de la PGR, sin que con posterioridad dichas instancias me informaran o se pusieran en contacto conmigo para saber los avances o métodos al respecto.

Asimismo, en este mismo mes de julio fui al Daxaca a solicitar informes al Hospital Civil "Antonio Viesques", al Instituto "Manuel Méndez", Instituto Mexicano del Seguro Social Oaxaca, y a hospitales psiquiátricos ya la Cruz Roja Mexicana de Oaxaca, para que me informaran sobre las personas que se encuentran allí. Sin embargo de algunos informes recibidos, negativos y en otros ocasiones sin respuesta.

El día 10 de agosto del 2007 se nos informó por parte del Lic. Felipe Augusto Casero que se denunció de un familiar de quien se reservó su identidad, que no había visto a Gerardo Reyes Amey y al Sr. Gabriel Alberto Cruz Sánchez en instalaciones del campo militar número 1, por lo que se le solicitó que se le avisara de la posibilidad de estar en México y la urgencia de ubicarlos, a lo que el Sr. Casero respondió que el día 17/08/2007 MES: AGOSTO DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA PENAL DE AMPARO con sede el Distrito Federal, razón por la cual el Sr. Casero admitió a dicho juzgado el Lic. Julio César Vera, se constituyó en las instalaciones del campo militar número uno a efecto de constatar que efectivamente estuvieran allí y así dar lugar a la interposición de amparo promovido en su favor, desgraciadamente no se encontraron en dicho lugar. Dos días después la UNEDUH asistió al lugar para verificar otras circunstancias.

El 22 de agosto del 2007, se recibió un escrito marcado con el carácter urgente, el Procurador General de Justicia del estado de Oaxaca, Dr. Evencio Nicolás Martínez, solicitando los siguientes hechos:

Como se es tan conocido y del dominio público desde el 25 de mayo del 2007, fueron desaparecidos los señores que residen en las viviendas de número 4 y 5, como Gabriel Alberto Cruz Sánchez, al tiempo que desde hace algunos días hemos visto en diversas otras periódicas de informaciónes sobre algunos cuerpos que han sido encontrados en diversos lugares del estado de Oaxaca, tales como el caso de la siguiente nota publicada en el periódico el noticiero "Voz e imagen de Oaxaca" de fecha lunes 20 de agosto de 2007 en el ejemplo Núm. 18971, el periodista Tomás MARTÍNEZ me informó que:

"Los policías mineros fueron encontrados en Puerto Escondido con un cuerpo humano con la investigación del cuerpo en estado de putrefacción de un hombre de 57 años aproximadamente y quien fue asesinado a golpes. De acuerdo a la investigación previa 230/P.E.07/2007, los restos fueron localizados a favor del pasado por unos niños que se encontraban jugando. A continuación, las autoridades de la zona de la playa, recibieron por parte de la autoridad. Al día siguiente el agente de tránsito R. Antonio Puentes contactó Gerardo de Jesús Cruz Herrera, quien inició con las diligencias correspondientes y comentó que se trataba de un hombre de 57 años aproximadamente y vestía pantalón de mezclilla y como señas, cabellos escosos y pelo, de compleción delgada.

El estado médico de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca informó que el cuerpo de la muerte fue muy probablemente a una hemorragia interna secundario a hemorragias de pecho, por contusiones en el tórax derecho con fractura de la quinta, sexta, séptima y octava vértebra del arco costal derecho. Los restos serán

DE LA REPUBLICA
 INVESTIGACION
 DE INFLUENCIA
 DE LA UNIDAD
 DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDOS
 DE ARMA

mi Nadin Reyes e indagar sobre la desaparición de nuestros familiares, sin embargo, sus investigaciones en presionarnos para declarar según el en contra de la Organización Armada EPR y contar todo lo que supiéramos sobre ellos y sobre nuestros familiares desaparecidos. Nos ofreció protegernos y visitar a los responsables de la SEDENA y Marina para convencernos de que ellos no tenían nada que ver en esto y que se encontraban investigando y que nos iban a dar sorpresas. Sin que sus presiones hayan tenido efecto pues nosotros lo único que queremos es la presentación con vida de nuestros familiares. Días después cuando yo me encontraba fuera del país visitaron a mi madre y la llevaron para entrevistarse con ellos diciéndole que tenía que demandar al EPR, por difamar a mi padre entre otras cosas, así como también lo hizo varias visitas para presionarla.

A finales de Octubre como parte de las actividades tendientes a denunciar la desaparición realizo una gira por Europa, en donde se pudo denunciar una vez mas la desaparición de nuestros familiares ante las Oficinas de Amnistía Internacional en Madrid y posteriormente en Alemania, así también ante el Parlamento Europeo, La federación Interamericana de Derechos Humanos y el Parlamento de Navarra. Durante dos meses fuera de México existió presión a mi familia por parte de este Sr. Alejandro Punaro para que yo regresara y no continuara con mi denuncia fuera del país.

En marzo del 2008 se realiza la denuncia de la desaparición en los estados de Michoacán y Chiapas en donde conozco a la hijas del Sr. Francisco paredes Ruiz otro desaparecido del 26 de septiembre del 2007 en Michoacán, a partir de ese momento nuestra relación con ellas ha sido de solidaridad y lucha así como también con los demás familiares de los demás desaparecidos Lauro Juárez, Virginia Y Daniela Ortiz Ramírez indígenas de la región triqui a las que la procuraduría de Justicia del estado de Oaxaca, a cargo de Evencio Nicolás Martínez, tiene una averiguación por Secuestro y no por desaparición, mismas que están desaparecidas desde el 5 de Julio del 2007, sin que tampoco la familia sepa nada de su paradero, caso que también lleva la Limedh.

El 24 de abril el EPR a través de un comunicado solicita la participación de un grupo de intelectuales entre los que están Samuel Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor, Manuel López y Rivas y la senadora Rosario Ibarra de Piedra, para ser intermediarios ante el gobierno mexicano y solicitar se investigue y se presente con vida a los desaparecidos Edmundo Reyes Amaya Y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, este grupo de intelectuales acepto días después esta solicitud.

El 25 de abril detienen en la ciudad de Oaxaca a 9 elementos de la policía estatal entre ellos el Director Operativo de la policía Ministerial Pedro Hernández Hernández y su chofer Angel Reyes (quienes se encuentran en estos momentos detenidos en la ciudad de México) por su presunta participación en la detención - desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz. Así como también a cinco peritos los cuales fueron puestos en libertad días después. Por estos Hechos se abrió la averiguación previa PGR/SIEDO/JEITA/047-08.

El día 26 de Abril recibo la llamada del Lic. Alejandro Hernández Agente de ministerio publico encargado de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/JEIS/208/2007 para solicitarme acudir a la ciudad de México a realizarme unas pruebas de ADN para investigar unos cuerpos que habían sido encontrados y que no han sido reconocidos, ante esto le señale que me argumentara los motivos que le hacían pensar que alguno de esos cuerpos pudiera corresponder a nuestros familiares y respondió que solo era para descartar esa posibilidad.

Dos días después con todas las dudas y la incertidumbre decidimos asistir a esta cita el día 30 de abril a las instalaciones de la PGR Margarita Cruz Sánchez, el Lic. Isaac Torres Carmona responsable del área jurídica de la Limedh Oaxaca, el Doctor Horán Ramírez López y Nadin Reyes Maldonado, En donde Margarita y Yo decidimos aceptar practicar dichas pruebas de ADN siempre y cuando se nos informara primero del estado que guardaba la averiguación previa y segundo se reclasificara el delito de Privación ilegal de la Libertad por el de Desaparición Forzada de Personas, a lo cual el Ministerio Publico de una manera desesperada se negó rotundamente y argumento que el motivo único por el que estábamos ahí era para proporcionar las muestras, por lo que debido a sus actividades urgentes que tenía que realizar decidimos regresar mas tarde, comprometiéndose el Lic. en llamarnos nuevamente para reunirnos con su superior la Sra. Nicandra Castro Escarpull. Esto no ha sucedido y hasta la fecha seguimos en espera de esta reunión.

Sin embargo esta situación lo único que refleja es que a las familias y nuestros abogados jamás nos van a proporcionar la información ni los datos para dar con el paradero de los desaparecidos, y que se nos pretende utilizar para legitimar o decir que cuerpos que no son nuestros familiares lo sean en un manipuleo de las pruebas.

Todo lo anterior a originado que se filtre información ante los medios de comunicación sobre las investigaciones que se están realizando sobre el caso, tanto de los detenidos por su supuesta responsabilidad en la desaparición como del rumor de que probablemente nuestros familiares están muertos. Ante esto nosotros hemos reiterado que esta versión es falsa y que seguimos en luchando por exigir la PRESENTACION CON VIDA de nuestros desaparecidos, así como también que en ningún momento nos hemos negado a colaborar con la PGR, siempre y cuando los hechos sean claros y sin tratos a oscuras.

Por tal razón seguimos solicitando el apoyo y la participación de toda la sociedad civil para que haga suya la demanda de la presentación con vida de mi padre Edmundo Reyes Amaya y del Sr. Gabriel Alberto Cruz Sánchez y del resto de los desaparecidos.

Reciban un cordial y un cariñoso saludo, así como mi mas sincero agradecimiento por su apoyo para lograr la presentación con vida de nuestros desaparecidos

¡POR QUE VIVOS SE LOS LLEVARON VIVOS LOS QUEREMOS!

¡UN DESAPARECIDO MAS!

¡CASTIGO A LOS RESPONSABLES!

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

Edmundo Reyes Maldonado

"Hasta Encontrarlos"

hastaencontrarlos@gmail.com

cel. Oaxaca 951 177 27 82

cel. México 55 17 46 15 63



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PREVIOUS

NEXT

DE LA REPUBLICA MEXICANA
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
A.G.A.
ALIZADA EN
MEXICO D.F.
9 DE ABRIL DE 2011

hastaencontrarlos@gmail.com

cel. Oaxaca 951 177 27 82

cel. México 55 17 46 15 63

<http://www.manuchao.com/news/oaxaca-mas-desaparecidos/index.php>

DERECHOS HUMANOS
ALTO Y SERVICIOS
UNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

LIBERTAD PRESOS POLÍTICOS Y DE CONCIENCIA!

www.comitecerezo.org

<http://www.espora.org/vientodelibertad>

Skype

Contactos

Distrito Federal: comitecerezo@nodo50.org

Puebla: comitecerezopuebla@gmail.com

Oaxaca: comitecerezoaxaca@gmail.com

"Porque ser defensor de derechos humanos no es sinónimo de terrorista"

COMITÉ CERESO MÉXICO

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
TRÁFICO DE ARMAS



RECORDS MANAGEMENT
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

AL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
SPECIALIZADA
DE TERRORISMO
TRÁFICO DE ARMAS

COMPARECENCIA PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

307



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS
MUNIDAD.
IZADA DE BUSQUETA
DESAPARECIDO

[Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, HACE CONSTAR que en la base y fecha indicada comparece ante esta representación social de la Federación, quien se identifica con credencial número 431082, que lo acredita como Agente Federal de Investigación "C" de la Agencia Federal de Investigación, la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del que la exhibe; documento del que se da fe ministerial de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar copia certificada a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes; enseguida, se procede a protestar al compareciente en términos de lo establecido por los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y 247 fracción I del Código Penal Federal, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, y se le hacen saber las penas a que se hacen acreedores aquellas personas que al ser examinadas por una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, por sus datos personales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, por haber nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, originario del Estado de México, estado civil soltero, instrucción escolar Licenciatura en Derecho, ocupación Policía Federal Ministerial, con domicilio actual en avenida de la Moneda, número trescientos treinta y tres, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11200, y en relación a los hechos que se investigan.

DECLARO

Que comparezco de forma voluntaria ante esta representación social de la Federación en mi carácter de Agente Federal de Investigación, y en este acto presento y ratifico en todas y cada una de sus partes el informe de investigación de cinco de octubre de dos mil once, rendido mediante oficio PGR/AF/DGIP/IT/8883/2011, siendo todo lo que deseo declarar por lo que previa lectura que hago de mi dicho lo ratifico firmando al calce y al margen para la debida constancia legal.

Acto seguido, esta representación social de la Federación acuerda: con fundamento en los artículos 21 y 102 (apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 189 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, agréguense a los autos de la presente indagatoria, el informe de investigación de referencia, para que obre surta los efectos legales a que haya lugar.

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DE LA
SPECIAL
DELINCU
IZADA
JA EN INVESTIGACIÓN
O Y TRÁFICO DE ARMAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, HACE CONSTAR

quien dijo que lo acredita como Agente Federal de Investigación "C" de la Agencia Federal de Investigación, la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del que la exhibe; documento del que se da fe ministerial de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar copia certificada a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes; en seguida, se procede a protestar al compareciente en términos de lo establecido por los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y 247 fracción I del Código Penal Federal, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, y se le hacen saber las penas a que se hacen acreedores aquellas personas que al ser examinadas por una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, por sus datos personales manifestó: **llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, por haber nacido el cuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, originario del Estado de México, estado civil unión libre, instrucción escolar Bachillerato, ocupación Policía Federal Ministerial, con domicilio actual en avenida de la Moneda, número trescientos treinta y tres, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11200, y en relación a los hechos que se investigan.**

DECLARO

Que comparezco de forma voluntaria ante esta representación social de la Federación en mi carácter de Agente Federal de Investigación, y en este acto presento y ratifico en todas y cada una de sus partes el informe de investigación de **cinco de octubre de dos mil once, rendido mediante oficio PGR/AF/DGIP/IT/8883/2011**, siendo todo lo que deseo declarar, por lo que previa lectura que hago de mi dicho lo ratifico firmando al calce y al margen para la debida constancia legal.

Acto seguido, esta representación social de la Federación acuerda: con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, **agregúese a los autos de la presente indagatoria, el informe de investigación de referencia, para que obre surta los efectos legales a que haya lugar.**

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

COMPARECENCIA PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

309

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **VEINTIÚN HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, ante el suscrito licenciado Isaac Daniel Arellanos Tapia, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, **HACE CONSTAR** que en la hora y fecha indicada comparece ante esta representación social de la Federación, que [REDACTED]

TENO quien se identifica con credencial número **427517**, que lo acredita como Agente Federal de Investigación "C" de la Agencia Federal de Investigación, la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del que la exhibe; documento del que se da fe ministerial de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar copia certificada a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes; enseguida, se procede a protestar al compareciente en términos de lo establecido por los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y 247 fracción I del Código Penal Federal, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, y se le hacen saber las penas a que se hacen acreedores a aquellas personas que al ser examinadas por una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, por sus datos personales manifestó: **llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y seis años de edad, por haber nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, originario del Distrito Federal, estado civil soltero, instrucción escolar Licenciatura en Contaduría, ocupación Policía Federal Ministerial, con domicilio actual en avenida de la Moneda, número trescientos treinta y tres, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11200, y en relación a los hechos que se investigan.**

DECLARO

--- Que comparezco de forma voluntaria ante esta representación social de la Federación en mi carácter de Agente Federal de Investigación, y en este acto presento y ratifico en todas y cada una de sus partes el informe de investigación de **cinco de octubre de dos mil once, rendido mediante oficio PGR/AFI/DGIP/IT/8883/2011**, siendo todo lo que deseo declarar, por lo que previa lectura que hago de mi dicho lo ratifico firmando al calce, y al margen para la debida constancia legal.

Acto seguido, esta representación social de la Federación acuerda: con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, agregarse a los autos de la presente indagatoria, el informe de investigación de referencia, para que obre surta los efectos legales a que haya lugar.

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

ESA 26